



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, en esta misma fecha, ha dictado el siguiente:

"DECRETO Nº 949/2015: CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN ORDINARIA (14-12-2015).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- CONVOCAR al Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria el día 14 de diciembre de 2015, a las 19:00 horas, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS PRECEDENTES (ACTAS nº 15, nº 16, nº 17 y nº 18, RESPECTIVAMENTE).

2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DÍAS ADICIONALES DE ASUNTOS PARTICULARES Y DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD, Y RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

4º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

5º.- EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.

6º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "CIUDAD POR LA VIDA - CIUDAD CONTRA LA PENA DE MUERTE".

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

8º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 "Convocatorias", apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos.

Villa de Breña Alta, a diez de diciembre de dos mil quince.- El Alcalde.- Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo.- Ante mí.- La Secretaria Acctal.- Fdo. Juana Esther Rodríguez González.- Siguen firmas.- Consta sello de Alcaldía.-"

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 89 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.-

Villa de Breña Alta, a 10 de diciembre de 2015.

El Alcalde,

Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo